



Ayuntamiento de Pedrezuela

Expediente nº: 517/2018

Memoria Justificativa

Procedimiento: Procedimiento Genérico

Asunto: "Gestión del Servicio Público de Centro de Día para personas mayores del Municipio de Pedrezuela, por Procedimiento Abierto"

Documento firmado por: Concejal de Servicios Sociales. Yolanda Esther Gonzalez Gabriel

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. Introducción

Mediante convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la consejería de políticas sociales y familia, y el Ayuntamiento de Pedrezuela para articular la atención a personas mayores en el centro de día de mayores de pedrezuela, desde el año 2012, se vienen prestando en este municipio los servicios de atención a las personas en situación de dependencia, de acuerdo con la normativa de sus respectivas comunidades autónomas y dentro de las competencias que la legislación vigente les atribuye a la Comunidad de Madrid y al Ayuntamiento de Pedrezuela

2. Descripción de la situación actual

a. Situación en la Institución

En la actualidad el presente servicio de atención a personas mayores de pedrezuela en centro de día se viene realizando mediante contrato administrativo financiado con convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la consejería de políticas sociales y familia, y el Ayuntamiento de Pedrezuela para articular la atención a personas mayores en el centro de día de mayores de pedrezuela, desde el año 2012

b. Marco normativo

Además de la normativa de funcionamiento y procedimientos de las administraciones públicas, se debe atender con respecto al objeto del contrato a la normativa específica del mismo.

En especial la Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2 y disposición adicional primera de la Ley 1/2014, de 25 de julio, de Adaptación del Régimen Local de la Comunidad de Madrid a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

3. Objeto del contrato

"Gestión del Servicio Público de Centro de Día para personas mayores del Municipio de Pedrezuela, por Procedimiento Abierto" a realizar en Centro Inscrito en el Registro de Entidades, Centros y Servicios de Acción Social de



Ayuntamiento de Pedrezuela

la Comunidad de Madrid en una distancia no superior a 20 kilómetros según Pliego de Prescripciones Técnicas anexo.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de Servicios tal y como establece el artículo 10 del Texto Refundido de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El Ayuntamiento de Pedrezuela controlará las prestaciones del contrato, mediante la designación de un empleado municipal (con relación laboral exclusiva con el Ayuntamiento)

4. Análisis Técnico

a. Consideraciones técnicas y requerimientos

El adjudicatario estará sujeto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en los pliegos Pliego de Prescripciones Administrativas y Técnicas anexos

5. Análisis Económico

a. Valor Estimado

El valor estimado del contrato incluidas las prórrogas se ha determinado conforme a los datos obrantes en el departamento de contabilidad sobre el ejercicio inmediatos anteriores, así como las variaciones de las condiciones establecidas, así como el convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la consejería de políticas sociales y familia, y el Ayuntamiento de Pedrezuela para articular la atención a personas mayores en el centro de día de mayores de pedrezuela, de lo que se desprende un valor estimado de 215.202,64 € y 45.192,56 € IVA, donde se ha tenido en cuenta el precio a pagar por las prestaciones del contrato; de acuerdo al desglose de 38,52 € +IVA /persona/día CON transporte y 28,06 € +IVA/persona/día SIN transporte, con un tope global de 13 personas atendidas.

b. Viabilidad

Financieramente el gasto está previsto en los *presupuestos de la administración, como resultado del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES, Y EL AYUNTAMIENTO DE PEDREZUELA PARA ARTICULAR LA ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES EN EL CENTRO DE DÍA DE PEDREZUELA*), por cuanto consiste en un contrato de servicios que se realiza periódicamente

c. Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera

Ayuntamiento de Pedrezuela



Ayuntamiento de Pedrezuela

Encontrándose previsto el gasto en los presupuestos de la administración mediante ANEXO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES, Y EL AYUNTAMIENTO DE PEDREZUELA PARA ARTICULAR LA ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES EN EL CENTRO DE DÍA DE PEDREZUELA, NO ha sido necesario formalizar una operación de crédito para financiar la contratación referida

6. Análisis del Procedimiento

a. Justificación del procedimiento

Siendo el valor estimado del contrato de 215.202,64 € más IVA, y correspondiendo a un contrato de Servicios se entiende que el procedimiento correspondiente es el Procedimiento abierto de acuerdo a la Ley 9/2017, por cuanto siendo un contrato cuyas prestaciones ya han sido objeto de anteriores contratos, y por tanto conocidas y evaluadas por la administración se entiende que es el procedimiento que da acceso a mas licitadores con la consiguiente mejora competitiva en cuanto a la optimización del servicio.

b. Calificación del contrato

El contrato es un contrato administrativo de Servicios

c. Análisis de ejecución por lotes

Se considera que *NO* procede la división por Lotes por cuanto las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato, son *indivisibles*, por corresponder a unas específicas prestaciones que *NO* permiten su ejecución por separado.

d. Duración

Como consecuencia de la variación poblacional del Municipio, que se viene produciendo pudiendo tener incidencia en las prestaciones del contrato, la duración del contrato será de un año con una posible prórroga de otro año, a contar desde el momento de la formalización del mismo, pudiéndose prorrogar de manera expresa por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de aquél y con las formalidades previstas en el LCSP.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE